

REFERENCIA: EJECUTIVO –
DEMANDANTE: TRANSPORTE ESPECIALES BUENOS AIRES LTDA
DEMANDADO: LOGISTICA INTELIGENTE SOLUTION S.A.S
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00079-00

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega memorial por parte de la representante legal de la sociedad Transportes Especiales Buenos Aires Ltda., solicitando revocar el poder al Doctor Luis Alberto Anacona Arias. Sírvase proveer. Cali, 24 de octubre de 2023.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 1182

Teniendo en cuenta que la representante legal de la sociedad Transportes Especiales Buenos Aires Ltda., ha presentado memorial a través del cual revoca el poder conferido al Doctor Luis Alberto Anacona Arias, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido por la demandante sociedad Transportes Especiales Buenos Aires Ltda., al abogado Dr. Luis Alberto Anacona Arias.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad Transportes Especiales Buenos Aires Ltda., para que asigne apoderado judicial para su representación dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ